PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 584

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 13/2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)- PLURIANUAL"- ID 364656. ----------

Asunción, 12 de noviembre de 2019

VISTO: *El Contrato Abierto UOC Nº 13/2019 de fecha 18 de julio de 2019, suscrito entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) y la firma Marilia Industrial S.R.L., resultante del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID 364656;*----------

El Dictamen UOC Nº 45-18 de fecha 11 de noviembre de 2019, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, por el cual se solicita la emisión de la Resolución que autorice la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato UOC Nº 13/2019, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID 364656.----------

CONSIDERANDO: *Que, por Nota de fecha 12 de agosto del corriente, la firma Marilia Industrial S.R.L informa que, a la fecha, ciertos productos objeto del contrato de referencia, ya no son distribuidos por el representante, motivo por el cual solicita considerar la sustitución de dichos productos por otros con las mismas especificaciones técnicas y de mayor calidad.*

Que, por correo electrónico de fecha 20 de septiembre de 2019, la Dirección de Paraguay TV, administradora del contrato manifiesta su parecer favorable a los solicitado por el proveedor. ----------

Que, por Dictamen UOC Nº 45-18 de fecha 11 de noviembre de 2019, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones trae a colación lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 63 dispone cuanto sigue: "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 584

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 13/2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)- PLURIANUAL"- ID 364656. ----------

trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados llamado licitación pública". ----------

Que, en el mencionado Dictamen, la Dirección de la UOC realiza un análisis acabo de la cuestión, manifestando que en lo que respecta al lote de maquillajes, "Las modificaciones solicitadas no implican la modificación de precios unitarios, ni el aumento ni disminución del monto contractual. Así mismo, tampoco se modifica la vigencia". Y prosigue "en los ítems 2.1, 9 y 18 las presentaciones propuestas son de cantidad superior a la requerida en las condiciones del llamado"; y respecto a los ítems 7,8,13.2 y 17 señala: "si bien el producto propuesto es el mismo al producto adjudicado, las nuevas presentaciones de la marca en cuestión son inferiores en cantidad a las originalmente ofertadas. Esta situación requiere una compensación en cuanto a las cantidades, a fin de que la contratante no reciba una cantidad inferior a la contratada"; por último manifiesta: "Por lo tanto y ante la solicitud de modificación realizada por el proveedor, con visto bueno del Administrador del Contrato y de la Dirección General de Asesoría Jurídica, deviene necesaria la modificación de los ítems arriba mencionados, sin significar ello otorgar condiciones más ventajosas al proveedor, dado que se estaría proveyendo de una idéntica o mayor cantidad de producto, de la calidad originalmente adjudicada, y por el precio unitario adjudicado. De no realizarse el ajuste según lo planteado, la consecuencia de rescisión del contrato por la imposibilidad de proveerse los productos en el modo originalmente contratado iría en detrimento al área misional".

Que, en la parte conclusiva de su Dictamen, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, en base al análisis efectuado, recomienda: Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 13/2019, resultante del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID 364656, suscrito con la firma Marilia Industrial S.R.L, modificando los ítems 2.1, 7, 8, 9, 13.2, 17 y18; en virtud al art. 63 de la Ley N° 2051/2003. ----------

Que, por Dictamen N° 208/2019 de fecha 21 de octubre de 2019, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución se expidió de la siguiente manera: "esta Asesoría recomienda que en el caso de los ítems 7,8, 13.2, y 17 se podrá proceder ala sustitución

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 584

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 13/2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)- PLURIANUAL"- ID 364656. ----------

siempre y cuando se realice la compensación de las cantidades tal cual se indica en el presente dictamen, y en cuanto a los ítems 2.1, 9 y 18 sí podrá proceder al cambio de estos tal como lo solicita el proveedor, salvo mejor parecer de las áreas responsables. ---
Que, la Ley Nº 6.207/2018 en su Artículo 8º, establece que el Ministro es la Máxima Autoridad Institucional. En tal carácter es responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al Señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación.----------

Que, por Decreto Nº 2838 de fecha 07 de noviembre de 2019, fue autorizado el viaje del Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 09 y 15 de noviembre de 2019, designándose a la Viceministra de Comunicación, señora Ingrid María Villalba Weiller en carácter de Ministra Sustituta, mientras dure la ausencia del Titular de esta Cartera de Estado.----------

Que, por Resolución MITIC Nº 538 de fecha 23 de octubre de 2019, ha sido designada como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Institución, la funcionaria María José Sosa Bareiro, mientras dure la ausencia del Titular de dicha repartición, del 28 de octubre de 2019 al 15 de noviembre de 2019.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018 y en la Ley Nº 2.051/2003, en sus modificaciones y reglamentaciones.----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a suscribir el Convenio Modificatorio del Contrato Abierto UOC N° 13/2019, resultante del llamado a Contratación Directa N° 04/2019 "Adquisición de MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) - PLURIANUAL" – ID 364656, suscrito con la firma Marilia Industrial S.R.L, modificando los ítems 2.1, 7, 8, 9, 13.2, 17 y18; en virtud del artículo 63 de la Ley N° 2051/2003, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 584

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO UOC Nº 13/2019, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE MAQUILLAJES PROFESIONALES E INSUMOS DE PELUQUERÍA PARA PARAGUAY TV DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC)- PLURIANUAL"- ID 364656. ----------

Artículo 2º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Institución.----------*

Artículo 3º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Encargada de Despacho
Secretaría General

Ingrid María Villalba Weiller
Ministra Sustituta